

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo rad. 2018 – 00711

El apoderado judicial del extremo demandante en escrito que antecede solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y el desglose de los documentos que sirvieron de báculo de la ejecución a favor de la parte demandada. Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO adelantado por la COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO- en contra de ROSA ELENA GARZÓN MOLINA, ALBA ENIT PULIDO DIAZ y MARTHA JOHANNA MARTÍNEZ PULIDO, por pago total de la obligación, conforme con las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso de la referencia. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo hubiere decretado. Oficiese.

**TERCERO:** De existir dineros para este proceso, hágase entrega a quien le fueron retenidos siempre y cuando no haya embargo de remanente.

**CUARTO: ORDENAR** el desglose del título valor base de la presente ejecución a costas de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

**QUINTO:** Sin condena en costas.

**SEXTO:** Efectuado lo anterior, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

*Gloria Inés Ospina Marmolejo*  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 049 Hoy 06 JUL. 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La secretaria  
Diana María Acevedo Cruz